



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 038 DE 2024  
( 31 MAR 2024 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 224 del 3 de agosto de 2023, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo" y se efectúa una encargatura

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece, "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

*ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleos de carrera Administrativa.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 consagra que, "todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.

<Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad".



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 038 DE 2024  
( 1 MAR 2024 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 224 del 3 de agosto de 2023, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo" y se efectúa una encargatura

Que dentro de las funciones de la Comisión de Personal de la entidad territorial señaladas en la Ley 909 de 2004, entre ellas, se encuentra "conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos; así como resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial".

Que, por regla general, el procedimiento de Reclamación Laboral comprende dos instancias, la primera ante la Comisión de Personal de la entidad a la cual se encuentra vinculado el servidor de carrera administrativa y la segunda ante la CNSC. Por ello, es viable que el titular de derechos de carrera Administrativa acuda ante la Comisión de Personal de la entidad, a fin de que la misma se pronuncie sobre situaciones que presuntamente desconozcan sus derechos de carrera (incorporación o sus efectos, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo).

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Circular No. 021 de fecha 18 de mayo de 2023, surtió el proceso interno de encargaturas para los funcionarios de carrera administrativa de la entidad territorial, respecto de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, respetando el derecho de preferencia que les asiste a los servidores públicos de carrera administrativa, para que los interesados en ser encargados en las vacantes disponibles manifiesten su interés dentro del plazo determinado en la mencionada circular.

Que, culminado el término señalado en la Circular No. 021, manifestaron interés para participar en el proceso interno de encargatura para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 07 de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, los siguientes funcionarios: MARÍA MARGARITA RAMOS CORDOBA, ELSA ELIA MARTINEZ, MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, MIREYA DEL SOCORRO VILLAREAL, SANEY MAURICIO MADROÑERO y PAOLA SUSAN JIMENEZ ERASO, fueron remitidos a realizar las pruebas psicotécnicas y entrevista con los psicólogos a cargo, a fin de verificar quien era apto para cubrir la mencionada vacante, validando que cumplieran con las aptitudes y competencias propias del cargo, no obstante los servidores públicos SANEY MAURICIO MADROÑERO y MIREYA DEL SOCORRO VILLAREAL, desistieron del proceso, toda vez que no se presentaron en las mencionadas entrevistas.

Que, una vez agotado el procedimiento de selección, mediante la Resolución 224 del 3 de agosto de 2023, proferida por el Alcalde Municipal de Pasto, se encargó a la señora ELSA ELIA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.498 expedida en Pasto, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 07 de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 038 DE 2024  
( - 1 MAR 2024 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 224 del 3 de agosto de 2023, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo" y se efectúa una encargatura

Pasto, toda vez que cumplía con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, acto administrativo que fue publicado el día 3 de agosto de 2023.

Que el día 15 de agosto de 2023, la funcionaria MARÍA MARGARITA RAMOS CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía 59.812.974, radica ante la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, reclamación por presunta vulneración del derecho preferencial de encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 07 de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que mediante Acta No 002 del 07 de septiembre de 2023, la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, Resuelve "No acceder a la reclamación laboral promovida por la funcionaria MARÍA MARGARITA RAMOS CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía 59.812.974".

Que por medio de apoderada la funcionaria MARÍA MARGARITA RAMOS CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía 59.812.974, con radicado No. 2023RE181747 del 22 de septiembre de 2023, formuló reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, entidad que mediante Resolución No. 2797 del 30 de enero de 2024, Resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO. – Revocar la decisión de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto contenida en el Acta No 002 del 07 de septiembre de 2023 por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Ordenar a la Unidad de talento humano de la Alcaldía de Pasto, que en cumplimiento de los principios administrativos y de carrera, así como las normas de carrera vigente y las instrucciones que sobre la materia ha dictado la CNSC, efectuar nuevamente el estudio de verificación de requisitos que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para proveer transitoriamente el empleo denominado "Profesional Universitario, código 219, grado 07 - Secretaria de Educación Municipal" para lo cual, se deberá tener en cuenta a todos aquellos potenciales servidores con derechos de carrera de esa entidad, incluyendo también a la funcionaria MARIA MARGARITA RAMOS CORDOBA, que puedan cumplir con la totalidad de los requisitos del encargo y tenga el mejor derecho a esta prerrogativa."

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la Subsecretaría de Talento Humano, adelantó nuevamente el estudio de verificación de los requisitos para proveer transitoriamente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 07 de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, agotada la verificación, se determina que la servidora pública MARIA MARGARITA RAMOS CORDOBA, es quien acredita mayor experiencia profesional relacionada con el empleo, cumple con la totalidad de los



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 038 DE 2024  
( - 1 MAR 2024 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 224 del 3 de agosto de 2023, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo" y se efectúa una encargatura

requisitos de la ley 909 de 2004 modificada por la ley 1960 de 2019, el Criterio Unificado de la CNSC y por lo tanto se hace merecedora del derecho preferencial de encargo.

Que mediante Decreto 0107 de 26 de febrero de 2024, se concede una comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa asignación de funciones a la doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 30.721.576, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto, las funciones como Alcaldesa.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución No. 224 del 3 de agosto de 2023, por el cual se provee transitoriamente el encargo en vacancia definitiva a la señora ELSA ELIA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.498 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 07 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en la vacancia definitiva a la señora MARIA MARGARITA RAMOS CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.812.974 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 07 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por ser merecedora del derecho preferencial de encargo.
- ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Oficina de Comunicación Social publicar el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subsecretaria de Talento Humano adscrita a la Secretaria General del Municipio de Pasto, a comunicar el presente acto administrativos a los interesados.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 038 DE 2024  
( 1 MAR 2024 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 224 del 3 de agosto de 2023, "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo" y se efectúa una encargatura

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 MAR 2024

ROSA MARIA SOTÉLO DOMÍNGUEZ  
Alcaldesa Municipal de Pasto (A.F.)  
Decreto 0107 del 26 de febrero de 2024

Aprobó:   
Wilder Alberto Calderón Morillo  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)

Revisó:   
Johana Rivera Benavides  
Abogada contratista OAJD

Revisó: Sonia Hernández Peña  
Subsecretaría de Talento Humano (E)

Proyectó: Karen Rosero  
Abogada Subsecretaría de Talento Humano